	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 22	O.C. Institucional N° 22

Nivel de Entidad:	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		Fecha de Emisión: 07/06/2019
Entidad:	AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY		
Unidad Compradora (Código SICP)			1930
ID del Llamado:	357.802	Tipo de Procedimiento:	Contratacion Directa N° 02/2019
Descripción del Llamado: SERVICIOS GASTRONOMICOS Y OBSEQUIOS PROTOCOLARES.-			
Proveedor:	ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L		80022202-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Provisión de agua mineral con y sin gas en botellas descartables de 500 cc	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	6	4.680	28.080
2	2	Provisión de chipa: Chipitas por kilo, con servilletas de papel absorbentes para servir.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	3	60.000	180.000
3	3	Provisión de cocido negro, por litros, con vasos de plástico para servir	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	5	10.800	54.000
				TOTAL				262.080

SON GUARANÍES: doscientos sesenta y dos mil ochenta.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE: Desde: La fecha de recepción de la orden de compra por parte del proveedor — Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 24 horas a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.-

LUGAR DE ENTREGA: Avda. Mcal. López entre 22 de Setiembre y Vice Pdte. Sánchez, Edificio del MDN Bloque B, Séptimo piso, Asunción, Paraguay – de 07:00 a 15:00 horas

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO — Porcentaje: 0

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F	O.F	Dpto.	Monto
2019	1	7	0	0	280	10	1	99	262.080
								Total:	262.080

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	07-06-19	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.

Ing. Alejandro Duarte López

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA — AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY — DUE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL